

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.608 · 2025

LEY 1608

Boletín Oficial, 2 de enero de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1608

ARTÍCULO 1°. Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1493, hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suspendiéndose: 1.- el inicio de las demandas por parte de los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego que promuevan la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente. 2.- las ejecuciones de sentencia en los juicios iniciados por los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego para la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1608. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).